

pinturas, en cuya primera parte se representaba un rey que hace la guerra á una ciudad, despues de haberle enviado una embajada. Descúbrese varias figuras de templos, y otras de años y dias; mas por lo demas, siendo una copia sin color, y careciendo las figuras humanas de aquellas señales que en otras pinturas mexicanas dan á conocer las personas, es imposible acertar en su significado. Si Robertson hubiese publicado las otras siete copias que le fueron enviadas de Viena, quizás podrian entenderse todas.

4. La coleccion de Sigüenza. Este doc-tísimo Mexicano, como aficionado al estudio de las antigüedades de su patria, reunió un gran número de pinturas escogidas, parte compradas á subido precio, y parte que le dejó en su testamento el noble indio D. Juan de Alba Ixtlilxochitl, que las habia heredado de sus progenitores los reyes de Texcoco. Las imágenes del siglo mexicano y del viaje de los Aztecas, y los retratos de los reyes mexicanos que publicó Gemelli en su VI tomo de su *Vuelta al Mundo*, son copias de las pinturas de Sigüenza que vivia en México cuando llegó allí Gemelli (1). La figura del siglo y del año mexicano es, en sustancia, la misma que mas de un siglo ántes habia publicado en Italia Valadés en su *Retórica Cristiana*. Sigüenza, despues de haberse servido de aquellas pinturas para sus eruditas obras, las legó por su muerte al colegio de San Pedro y San Pablo de je-

[1] Robertson dice que la copia del viaje de los Aztecas, fué dada á Gemelli por D. Cristóbal Guadalajara; en lo que contradice al mismo Gemelli, que se reconoce deudor á Sigüenza de todas las antigüedades que nos da en su relacion. De Guadalajara solo se recibió el mapa hidrográfico del lago de México. Robertson añade: "Pero como ahora parece una opinion generalmente recibida, que Carreri no salió jamas de Italia, y que su famosa *Vuelta al Mundo* es la narracion de un viaje imaginario, no he querido hacer uso de aquellas pinturas." Si no viviéramos en un siglo en que se adoptan las ideas mas extravagantes, me causaria maravilla que semejante

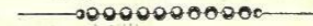
suitas de México, juntamente con su escolidísima librería y sus escelentes instrumentos de matemáticas: allí vi y estudié el año de 1759 algunos volúmenes de aquellas pinturas, que contenian las penas prescritas por las leyes mexicanas contra ciertos delitos.

5. La coleccion de Boturini. Esta preciosa coleccion de antigüedades mexicanas, secuestrada por el suspicaz gobierno de México, á su laborioso y erudito dueño, se conserva en gran parte en el archivo del virey. Yo vi algunas de aquellas pinturas que contenian varios hechos de la conquista, y algunos hermosos retratos de los reyes mexicanos. En 1770 se publicaron en México, con las cartas de Hernan Cortés, la figura del año mexicano, y 32 copias de otras tantas pinturas de tributos que pagaban muchas ciudades de México á la corona: tomado todo del museo de Boturini. Las de los tributos son las mismas de la *Coleccion de Mendoza*, publicadas por Purchas y Thevenot. Las de México están mejor grabadas, y tienen las figuras de las ciudades tributarias que faltan en las otras; pero faltan tambien seis copias de las relativas á tributos, y hay ademas muchos despropósitos en la interpretacion de las figuras, ocasionadas por la ignorancia de la antigüedad y del idioma. Conviene hacer esta advertencia á fin de evitar que los que vean aquella obra impresa en México, bajo un nombre respetable, se fien de estas esterioridades, y adopten los errores que contiene.

opinion hubiera tenido partidarios. En efecto, ¿quién podria imaginarse que sin estar en México pudiera dar aquel autor una relacion tan menuda de los mas pequeños sucesos de aquel tiempo, de las personas que allí vivian á la sazón, de sus cualidades y empleos, de todos los monasterios de México y otras ciudades, del número de sus individuos, y aun del de los altares de las iglesias, y otras menudencias nunca publicadas ántes? Para hacer justicia al mérito de aquel italiano, protesto no haber hallado jamas un viajero mas exacto en lo que vió por sí mismo, aunque no lo es tanto en lo que recogió de otros.

MEMORIA

de las joyas, rodela y ropa, remitidas al emperador Carlos V, por D. Fernando Cortés y el ayuntamiento de Veracruz, con sus procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernandez Portocarrero.



El contenido de esta memoria es del mayor interes, porque manifiesta cual era el estado de las artes de lujo de los Mexicanos ántes de tener comunicacion alguna con los europeos.

"D. Juan Bautista Muñoz cotejó en 30 de marzo de 1784 esta relacion que sigue de los presentes enviados de Nueva-España, con otra que halló en el libro llamado *MANUAL DEL TESORERO de la casa de la contratacion de Sevilla*, y de este último manuscrito son las variantes que ponemos al pié."

El oro y joyas y piedras y plumajes que se han habido en estas partes (1) nuevamente descubiertas (2), despues que estamos en ella, que vos Alfonso Fernandez Portocarrero y Francisco de Montejo que vais por procuradores de esta rica villa de la Vera Cruz, á los muy altos y escelentísimos príncipes y muy católicos y muy grandes reyes y señores, la reina Doña Juana y Don Carlos su hijo nuestros señores llevais, son las siguientes.

Primeramente una rueda de oro grande con una figura de monstruos en ella (3), y labrada toda de follajes, la cual pesó tres

[1] y plumas y plata que se ovo en las partes etc.
[2] nuevamente descubiertas que el capitan Fernando Cortés envió desde la rica villa de la Vera Cruz, con Alonso Fernandez Portocarrero é Francisco de Montejo, para su cesárea é católicas magestades, é se recibieron en esta casa (de la contratacion de Sevilla) en sábado 5 de noviembre de 1519 años, son las siguientes.
[3] con una figura de monstro en medio.

mil ochocientos pesos de oro; y en esta rueda, porqué era la mejor pieza que acá se ha habido, (1) y de mejor oro, se tomó el quinto para sus altezas que fué (2) dos mil castellanos que le pertenecia (3) de su quinto y derecho real segun la capitulacion que trajo (4) el capitan general Fernando Cortés, de los padres gerónimos que residen en la isla Española y en las otras (5); y los mil y ochocientos pesos restantes á todo lo demas que tiene á cumplimiento de los mil y doscientos pesos (6), el consejo de esta villa (7) hace servicio dello á sus altezas, (8) con todo lo demas que aquí en esta memoria va, que era y pertenecia á los de esta dicha villa (9).

Item: dos collares (10) de oro y pedrería, que el uno (11) tiene ocho hilos, y en ellos doscientas y treinta y dos piedras coloradas, y ciento y sesenta y tres verdes, y cuelgan por el dicho collar (12) por la orladura de él veintisiete cascabeles de oro, y en medio de ellos hay cuatro figuras de piedras gran-

[1] que acá se habia habido.
[2] fueron.
[3] que les pertenecia.
[4] trujo.
[5] y en todas las otras.
[6] de los dichos tres mil é ochocientos pesos.
[7] el concejo de la villa.
[8] á sus magestades dello.
[9] que les pertenesce.
[10] Item mas dos collarettes.
[11] que el uno de ellos.
[12] y cuelgan del dicho collar.

des engastadas (1) en oro, y de cada una de las dos en medio (2) cuelgan pujantes (3) sencillos, y de las de los cabos (4) cada cuatro pujantes (5) doblados. Y el otro collar tiene (6) cuatro hilos que tienen ciento y dos piedras coloradas, y ciento y sesenta y dos piedras que parece en la color verdes, y á la redonda de las dichas piedras veintiseis cascabeles de oro, y en el dicho collar diez piedras grandes engastadas en oro, de que cuelgan ciento y cuarenta y dos pujantes [7] de oro.

Item: cuatro pares de antiparras, los dos pares de hoja de oro delgado, con una guarnicion de cuero de venado amarillo, y las otras dos de hoja de plata delgada con una guarnicion de cuero de venado blanco [8], y las restantes de plumajes [9] de diversos colores y muy bien obrados, de cada una de las cuales cuelgan diez y seis cascabeles de oro, y todas guarnecidas de cuero de venado colorado.

Item mas: cien pesos de oro por fundir para que sus altezas [10] vean como se coge acá oro de minas.

Item mas: una caja [11] una pieza grande de plumajes enferrada en cuero, que en las colores parecen martas, y atadas y puestas en la dicha pieza, y en el medio una patena grande de oro [12] que pesó sesenta pesos de oro, y una pieza de pedrería azul un poco colorada [13], y al cabo de la pieza otro plumaje de colores que cuelga de ella [14].

- [1] engastadas.
- [2] y en medio del uno.
- [3] cuelgan siete pinjantes.
- [4] y en los cabos de los dos.
- [5] pinjantes.
- [6] y el uno tiene.
- [7] pinjantes.
- [8] de venado blanco la guarnicion.
- [9] y las restantes de plumaje.
- [10] sus reales altezas.
- [11] en una caja.
- [12] de oro grande.
- [13] é un poco colorada á manera de rueda, y otra pieza de pedrería azul, un poco colorada.
- [14] que cuelgan de ella de colores.

Item [1]: un moscador de plumajes de colores con treinta y siete verguitas [2] cubiertas de oro.

Item mas: una pieza grande de plumajes de colores que se pone [3] en la cabeza, en que hay á la redonda de ella [4] sesenta y ocho [5] piezas pequeñas de oro, que será cada una [6] como medio cuarto, y debajo de ellas veinte torrecitas de oro [7].

Item: una ristra [8] de pedrería azul con una figura de monstruos [9] en el medio de ella, y enferrada en un cuero que parece en las colores martas, con un plumaje pequeño, el cual es de que arriba se hace mencion son de esta dicha ristra [10].

Item: cuatro arpones de plumajes [11] con sus puntas de piedra atadas con un hilo de oro, y un centro de pedrería con dos anillos de oro, y lo demas plumaje.

Item [12] un brazaletes de pedrería y mas una pieza de plumaje [13] negra y de otros colores, pequeña.

Item: un par de zapatones de cuero de colores [14] que parecen martas, y las suelas blancas cosidas con hilos de oro [15].

Mas un espejo puesto en una pieza de pedrería azul y colorada con un plumaje pegada [16], y dos tiras de cuero colorado pegados [17], y otro cuero que parece [18] de aquellas martas.

- [1] Item mas.
- [2] verguitas.
- [3] que ponen.
- [4] á la redonda del.
- [5] sesenta y ocho.
- [6] que será cada una tan grande.
- [7] é mas bajo de ellas veinte torrecitas de oro.
- [8] una mitra.
- [9] monstruo.
- [10] el cual y el de arriba de que se hace mencion, son desta dicha mitra.
- [11] cuatro hurpares de plumaje.
- [12] Item mas.
- [13] de plumas.
- [14] Item: un par de zapatos de un cuero que en las colores dél parecen etc.
- [15] con tiritas de oro.
- [16] pegado.
- [17] pegada.
- [18] que parecen.

Item [1]: tres plumajes de colores que son de una cabeza grande de oro que parecen de caiman.

Item: unas antiparras de pedrería azul [2] enferradas en cuero, que las colores parecen [3] martas, en cada [4] quince cascabeles de oro.

Item [5]: un manípulo de cuero de lobo con cuatro tiras de cuero que parecen de martas.

Mas: unas barbas [6] puestas en unas plumas de colores, y las dichas barbas son blancas, que parecen [7] de cabellos.

Item [8]: dos plumajes de colores que son para dos carpetas [9] de pedrería que abajo dirá.

Mas: otros dos plumajes de colores que son para dos piezas de oro que se pone [10] en la cabeza, hechas de manera [11] de caracoles grandes.

Mas: dos pájaros de pluma verde con sus piés y picos y ojos de oro, que se ponen en la una pieza de las de oro que parecen caracoles [12].

Mas: dos guariques grandes de pedrería azul [13], que son para poner en la cabeza grande del caiman.

En otra caja cuadrada una cabeza de caiman grande de oro, que es la que arriba se dice, para poner las dichas piezas [14].

Mas: un caparete [15] de pedrería azul con [16] veinte cascabeles de oro que le cuelgan á la redonda con dos sartas [17] que están

- (1) Item mas.
- (2) Mas: unas antiparras de pedrería azul.
- (3) parecen.
- (4) con cada.
- (5) Item mas.
- (6) Mas en unas barbas.
- (7) é parecen.
- (8) Item mas.
- (9) capacetes.
- (10) que se ponen.
- (11) á manera.
- (12) Falta esta partida en el manuscrito sevillano.
- (13) de piedra azul.
- (14) para que son las piezas.
- (15) capacete.
- (16) en.
- (17) con dos cuentas.

encima (1) de cada cascabel, y dos guariques de palo con dos chapas de oro.

Mas: un pájaro (2) de plumajes verdes, y los piés, pico y ojos de oro.

Item: otro caparete (3) de pedrería azul con veinticinco cascabeles de oro, y dos cuentas de oro encima de cada cascabel, que le cuelgan á la redonda con unas (4) guariques de palo con chapas de oro, y un pájaro de plumaje verde, con los piés, pico y ojos de oro.

Item: en una hava de caña dos piezas grandes de oro que se ponen en la cabeza, que son hechas á manera de caracol de oro, con sus guariques de palo y chapas de oro, y mas dos pájaros de plumaje verde, con sus piés, pico y ojos de oro (5).

Mas: diez y seis rodela de pedrería con sus plumajes de colores, que cuelgan de la redonda de ellas (6), y una tabla ancha esquinada de pedrería con sus plumajes de colores, y en medio de la dicha tabla, hecha de la dicha pedrería, una cruz de rueda (7), la cual está aferrada en cuero, que tiene los colores como martas.

Otrosí un cetro de pedrería colorada hecho á manera (8) de culebra, con su cabeza y los dientes y ojos que parecen de nácar, y el puño guarnecido con cuero (9) de animal pintado, y debajo del dicho puño cuelgan seis plumajes pequeños.

Item: mas un moscador (10) de plumajes, puesto en una caña guarnecida en un cuero de animal pintado hecho á manera de veleta, y encima tiene una copa de plumajes, y en fin (11) de todo tiene muchas plumas verdes largas.

- (1) que están en canada.
- (2) Mas: una pájara.
- (3) capacete.
- (4) unos.
- (5) Falta esta partida en el manuscrito sevillano.
- (6) á la redonda dellas.
- (7) de ruedas.
- (8) de manera.
- (9) con un cuero.
- (10) un moscador.
- (11) que en fin.

Item: dos aves hechas (1) de hilo y de plumajes, y tienen los cañones de las alas y colas y las uñas de los piés y los ojos y los cabos de los picos, de oro (2), puestas en sendas cañas cubiertas de oro, y abajo unas pelillas de plumajes, una blanca y otra amarilla (3), con cierta argentería de oro entre las plumas, y de cada una de ellas cuelgan siete ramales de pluma.

Item: cuatro piés hechos (4) á manera de lizas puestas en sendas cimias (5) cubiertas de oro, y tienen (6) las colas y las agallas y los ojos y bocas de oro: abajo (7) en las colas unos plumajes de plumas verdes, y tienen hácia las bocas las dichas lizas (8) sendas copas de plumajes de colores, y en algunas de las plumas blancas está (9) cierta argentería de oro, y bajo cuelgan (10) de cada una seis ramales de plumajes de colores.

Item: una verjita (11) de cobre aferrada en un cuero en que está puesto (12) una pieza de oro á manera de plumaje, que encima y abajo tiene ciertos plumajes de colores.

Item mas: cinco moscadorez (13) de plumaje de colores, y los cuatro de ellos (14) tienen á diez (15) cañoncitos cubiertos de oro, y el uno tiene trece (16).

Item: cuatro arpones de pedernal (17)

- (1) Item: dos ánades hechas.
- (2) é tienen los cañones de las alas é las colas de oro, é las uñas de los piés é ojos é cabos de los piés puestas &c.
- (3) la una blanca y la otra amarilla.
- (4) Item: tres piezas hechas.
- (5) cañas.
- (6) y que tienen.
- (7) y abajo.
- (8) é hácia las bocas de las dichas lizas tienen &c.
- (9) cuelga.
- (10) y abajo del asidero cuelga.
- (11) vergueta.
- (12) en un cuero puesta.
- (13) Item: cuatro moscadorez.
- (14) que los tres dellos.
- (15) y tienen á tres.
- (16) y el uno tiene á trece.
- (17) pedrenal.

blanco, puestos en cuatro varas de plumajes (1).

Item: una rodela grande de plumajes, guarnecida del envés (2) y de un cuero de un animal pintado, y en el campo de la dicha rodela, en el medio, una chapa de oro, con una figura de las que los indios hacen, con cuatro otras medias chapas en la orla, que todas ellas juntas hacen una cruz.

Item: mas una pieza de plumajes (3) de diversos colores, hecha á manera (4) de media casulla aferrada en cuero de animal pintado, que los señores de estas partes que hasta ahora hemos visto, se ponen (5) colgada del pescuezo, y en el pecho tienen trece piezas (6) de oro muy bien asentadas.

Item: una pieza de plumajes de colores, que los señores de esta tierra se suelen poner en las cabezas (7), y de ella cuelgan dos orejas (8) de pedrería con dos cascabeles y dos cuentas de oro, y encima un plumaje de plumas verdes ancho, y debajo cuelgan (9) unos cabellos blancos.

Otrosí cuatro cabezas de animales: las dos parecen de lobo, y las otras dos de tigres (10), con unos cueros pintados, y de ello (11) les cuelgan cascabeles de metal.

Item: dos cueros de animales pintados, aferrados en unas matas de algodón (12), y parecen los cueros de gato cervical (13)

Item: un cuero bermejo y pardillo de otro animal, y otros dos cueros que parecen de venado (14).

- (1) guarnecidas de plumajes.
- (2) guarnecido el envés.
- (3) plumaje.
- (4) de manera.
- (5) que los señores destas partes que hasta aquí eran, se ponian.
- (6) y en el pecho trece piezas.
- (7) que los señores en esta tierra se solian poner en las cabezas, hecha á manera de cimera de justador.
- (8) orejeras.
- (9) le cuelgan.
- (10) y las otras dos tigres.
- (11) y dellos.
- (12) mantas de algodón.
- (13) que parecen de gato cervical.
- (14) de otro animal que parece de leon, y otros dos cueros de venado.

Item: cuatro cueros de venados pequeños de que acá hacen los guantes pequeños adobados (1).

Mas: dos libros de los que acá tienen los indios.

Mas: media docena de moscadorez (2) de plumajes de colores.

Mas: una poma de plumas de colores con cierta argentería en ella (3).

Otrosí una rueda de plata grande que pesó cuarenta y ocho marcos de plata (4): y mas en unos brazaletes y unas hojas batidas, un marco y cinco onzas y cuatro adarmes de plata (5). Y una rodela grande y otra pequeña de plata que pesaron cuatro marcos y dos onzas, y otras dos rodela que parecen de plata, que pesaron seis marcos y dos onzas (6). Y otra rodela que parece asimismo de plata (7), que pesó un marco y siete onzas, que son por todo sesenta y dos marcos de plata (8).

ROPA DE ALGODON (9).

Item mas: dos piezas grandes de algodón tejidas de labores de blanco y negro (10) muy ricos.

Item: dos piezas tejidas de plumas (11), y otra pieza tejida de varios colores (12): otra pieza tejida de labores, colorado, negro y

(1) Mas: cuatro cueros de venados pequeños adobados, y mas media docena de guadameciles de los que acá hacen los indios.

- (2) de amoscadas.
- (3) Falta esta partida en el manuscrito de Viena.
- (4) La cual pesó por romana cuarenta é ocho marcos de plata.
- (5) Mas: unos brazaletes é unas hojas batidas, un marco y cinco onzas y cuatro adarmes.
- (6) las cuales pesaron seis marcos y dos onzas de plata.
- (7) que parece así de plata.
- (8) Falta en el manuscrito sevillano que son por todo sesenta y dos marcos de plata.
- (9) Falta este título en el manuscrito de Viena.
- (10) de blanco y negro y leonado.
- (11) de pluma.
- (12) é otra pieza tejida á escaques de colores.

blanco, y por el envés no parecen las labores (1).

Item: otra pieza tejida de labores, y en medio unas ruedas negras de pluma (2).

Item: dos mantas blancas en unos plumajes tejidas (3).

Otra manta con unas presecillas y colores pegadas (4).

Un sayo de hombre de la tierra.

Una pieza (5) blanca con una rueda grande de plumas blancas en medio.

Dos piezas de guascasa (6) pardilla con unas ruedas de pluma, y otras dos de guascasa (7) leonada.

Seis piezas de pintura de pincel (8): otra pieza colorada con unas ruedas, y otras dos piezas azules de pincel, y dos camisas de muger.

Once almaizares (9).

Item: seis rodela, que tienen cada una chapa de oro que toma la rodela, y media mitra de oro (10).

Las cuales cosas, cada una de ellas, segun que por estos capítulos van declaradas y asentadas, nos Alonso Fernandez Puerto-carrero y Francisco de Montejo, procuradores susodichos, es verdad que las recibimos, y nos fueron entregadas para llevar á sus altezas, de vos Fernando Cortés, Justicia mayor por sus altezas en estas partes, y de vos Alonso de Avila, y de Alonso de Grado, tesorero y veedor de sus altezas en ellas. Y porque es verdad lo firmamos de nuestros nombres.—Fecho á seis dias de julio de

- (1) otra pieza tejida de colores, color negro, blanco: por el envés no se parecen las labores.
- (2) de plumas.
- (3) con unos plumajes tejidos.
- (4) Otra manta con unas pesesicas pegadas de colores.
- (5) Otra pieza.
- (6) Dos piezas de guascasa.
- (7) guascasa.
- (8) Seis piezas de pincel.
- (9) Falta esta partida en el manuscrito de Viena.
- (10) Seis rodela, que tiene cada una chapa de oro que toma toda la rodela.—Item: media mitra de oro.

1519 años.—Puerto Carrero.—Francisco de Montejo.

Las cosas de suso nombradas en el dicho memorial con la carta y relacion de suso dicha que el concejo de Veracruz envió, recibió el rey D. Carlos, nuestro señor, como de suso se dijo, en Valladolid, en la semana santa, en principios del mes de abril del año del Señor de 1520 años.

En lugar de los dos párrafos antecedentes que no se hallan en el manuscrito del MANUAL DEL TESORERO de la casa de la contratacion de Sevilla, hay el que sigue.

Todas las cuales dichas cosas, así como vinieron, enviamos á S. M. con Domingo de Ochandiano, por virtud de una carta que sobre ello S. M. nos mandó escribir, fecha en Molin del Rey á cinco de diciembre de mil y quinientos é diez y nueve: y el dicho Domingo trajo cédula de S. M., por la cual le mandó entregar las cosas susodichas á Luis Veret, guarda joyas de sus magestades, y carta de pago del dicho Luis Veret de como las recibió, que está en poder del dicho tesorero.

D. Juan Bautista Muñoz añade: "Consta del mismo libro (MANUAL DEL TESORERO) que en cumplimiento de la dicha cédula fueron vestidos ricamente los cuatro indios, dos de ellos caciques, y dos indias traídas por Montejo y Puertocarrero, y enviados á S. M. á Tordecillas, donde estaba S. M. Salieron de Sevilla en 7 de febrero de 1520, y en ida y estada y vuelta, que fué en 22 de marzo, se gastaron cuarenta y cinco dias. Uno de los indios no fué á la corte, porque enfermó en Córdoba, y se volvió á Sevilla. Venidos de la corte, murió uno. Permanecieron los cinco en Sevilla, muy bien asistidos hasta 27 de marzo de 1521, dia en que partieron en la nao de Ambrosio Sanchez, enderezados á Diego Velazquez en Cuba, para que dellos hiciese lo que fuese servicio de S. M."

NOTA. Siendo en la actualidad olvidadas muchas de las voces de que se hace uso en la memoria precedente, es necesario dar alguna idea de las cosas á que ahora corresponden, para su mejor inteligencia. Los *pujantes* ó *pinjantes* que sirven de adorno á los collares y otras alhajas son pendientes, como los que ahora se usan en los sarcillos y gargantillas.

Las *antiparras* ó *antiparas* las describe de esta manera el primer Diccionario de la lengua española, publicado por la Academia en 1726, que tiene el origen de las palabras, y las autoridades en que se funda su sentido: "cierto género de medias calzas ó polainas que cubren las piernas y los piés solo por la parte de delante. Cervántes, novela 3ª "Me enseñó á cortar *antiparas*, que como V. M. sabe, son medias calzas, con avampiés." De aquí viene sin duda el darse este nombre por ampliacion á las calzonerías que usa la gente del campo.

La *patena* era un adorno redondo con alguna figura esculpida en él, que se llevaba colgado al cuello.

El *moscador*, ó *mosqueador*, especie de abanico de plumas, á la manera de los que recientemente han usado las señoras. Su uso era muy frecuente entre los antiguos Mexicanos, y apenas hay alguna pintura de aquel tiempo en que no se encuentre. Empleaban en ellos las mas ricas plumas, y los mangos estaban adornados con las piedras preciosas que conocian.

Los *guariques* no he podido descubrir qué cosa eran: los *caparetes* eran *capacetes*, pieza de armadura que cubria la cabeza.

Las *lizas* eran imitacion del pescado de este nombre: *puestas en sendas cimas*, esto es, puestas cada una en la estremidad de una varilla. En este género de fundicion con diversos metales eran muy diestros los plateros mexicanos, pues no solo sabian sacar las piezas en una sola fundicion, como estas que aquí se describen, *con las colas y las agallas y los ojos y las bocas de oro*, sino alterando las escamas, unas de oro y otras de plata.

Las *verjitas* eran varillas de metal ó de otra materia á manera de baston ó cetro, con alguna figura ó plumaje en la punta. Se ven frecuentemente en las pinturas antiguas mexicanas.

Los *guantes adobados* se debe entender de cuero curtido.

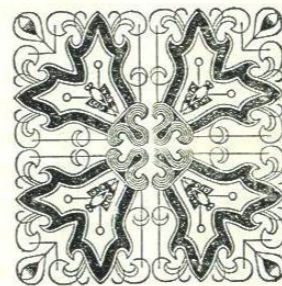
Los tejidos de algodón con labores que no parecian por el revers, prueban los ade-

lantos que habian hecho; pues sabian tejer con doble trama, que es en lo que consiste este artificio.

Los indios que fueron llevados á la corte, segun Bernal Diaz fueron cuatro, que estaban en Tabasco engordando en jaulas de

madera para ser sacrificados, y fueron los primeros que se enviaron como muestra de los habitantes del pais.

La noticia que precede se ha tomado de la coleccion de documentos inéditos del Sr. Navarrete.



CARTA DE CARLOS V. A HERNAN CORTES

EN QUE SE DA POR SATISFECHO

DE SUS SERVICIOS EN NUEVA-ESPAÑA.

Sacada de la coleccion de documentos inéditos para la historia de España,
para la cual se copió del archivo de Simancas.



Valladolid 25 de octubre de 1522.

EL rey.—Hernando Cortés, nuestro gobernador é capitán general de la Nueva-España llamada Aculvacan é Uloa. Luego como á la Divina Clemencia plugo de me traer á estos reinos, que desembarqué con toda mi armada real en la villa é puerto de Santander, á diez y seis dias del mes de julio de este presente año, mandé que se entendiese con mucha diligencia en el despacho de las cosas del estado de esas partes como en cosa tan principal; especialmente quise por mi real persona ver y entender vuestras relaciones é las cosas de esa Nueva-España, é de lo que en mi ausencia de estos reinos en ella ha pasado, porque lo tengo por cosa grande y señalada, y en que espero nuestro Señor será muy servido, y su santa fe católica ensalzada y acrecentada, que es nuestro principal deseo, y de que estos reinos recibirían mucho provecho é noblecimiento, en que por la dicha mi ausencia no se ha podido entender. E para que mejor se pudiese hacer y proveer mandé oír á Martin Cortés vuestro padre, y Alonso Hernandez Puertocarrero y Francisco Montejo vuestros procuradores y de los pueblos de esa tierra, y los procuradores del adelantado Diego Velazquez, asimismo el veedor

Cristobal de Tapia que despues llegó, que habia sido proveido de la gobernacion de esa tierra por nuestros gobernadores en nuestro nombre, y por todo ello parece cuan dañosa ha sido para la poblacion de esa tierra é conversion de los naturales de ella, y estorbo para que nos no fuésemos servidos, y estos reinos é naturales de ellos aprovechados, las diferencias que entre vos y el dicho adelantado ha habido, é como aquellas y la ida de Pánfilo de Narvaez, é la armada que llevó, fué causa de se alzar é perder la gran ciudad de Tremistitan (México) que está fundada en la gran laguna, con todas las riquezas que en ella habia, y de los males é muertes de cristianos é indios que ha habido, de que nuestro Señor ha sido muy deservido, y nos habemos recibido desplacer. E nos queriendo proveer en ello de manera que lo pasado se remedie, y adelante pueda haber camino para que en esa tierra se haga el fruto que es razon, é yo tanto deseo para el acrecentamiento de nuestra santa fe católica, y salvacion de las ánimas de los indios naturales y habitantes en esas partes, é por vos quitar de las dichas diferencias, habemos remitido las dichas diferencias y debates que entre vos y el dicho adelantado hay ó

pueda haber á justicia, y lo habemos cometido y mandado al nuestro gran canciller é á los del nuestro consejo de las Indias, para que ellos conozcan de ellas, y brevemente os hagan y administren entero cumplimiento de justicia, y envió á mandar al dicho adelantado que no arme ni envíe contra vos gente ni fuerza, ni haga otra violencia ni novedad alguna. E porque soy certificado de lo mucho que vos en ese descubrimiento é conquista y en tornar á ganar la dicha ciudad é provincias habeis fecho é trabajado, de que me he tenido é tenga por muy servido, é tengo la voluntad que es razon para vos favorecer y hacer la merced que vuestros servicios y trabajos merecen, y confiando de vuestra persona é creyendo que me servireis con la lealtad que debeis, y que en todo porneis la buena diligencia é recaudo que conviene como persona que tanta experiencia tiene de lo de allá, vos habemos mandado proveer del cargo de nuestro gobernador y capitán general de la Nueva-España y provincias de ella por el tiempo que nuestra merced é voluntad fuere, ó nos mandamos proveer otra cosa, como vereis por las provisiones, é poderes é instrucciones que vos mando enviar. Por ende yo vos mando y encargo que useis de los dichos officios conforme á ellos, con aquella diligencia é buen recaudo que á nuestro servicio, y á la ejecucion de nuestra justicia y poblacion de esa tierra convenga, é yo de vos confio: que como dicho es yo envió á mandar al dicho adelantado que no haga cosa alguna que pueda ser perjudicial á la dicha vuestra gobernacion, é á la paz é sosiego de esa tierra, y que principalmente tengais grandísimo cuidado y vigilancia de que los indios naturales de esa tierra sean industriados é doctrinados, para que vengán en conocimiento de nuestra santa fe católica, atrayéndolos para ello por todas las buenas mañas é buenos tratamientos que convenga, pues (á Dios gracias) segun

vuestras relaciones, tienen mas habilidad y capacidad para que se haga en ellos fruto y se salven, que los indios de las otras partes que hasta agora se han visto, porque este es mi principal deseo é intencion, y en ninguna cosa me podeis tanto servir.

Y para lo que toca al recaudo de nuestra hacienda, y porque haya con vos personas cuerdas é oficiales nuestros, enviamos á Alonso de Estrada, continuo de nuestra casa, por nuestro tesorero, y á Rodrigo de Albornoz, nuestro secretario, por nuestro contador, y Alonso de Aguilar (1) por nuestro factor, é á Feralmindez Cherino por nuestro veedor; á los cuales vos encargo mireis é trateis bien como á criados é oficiales nuestros, é les deis parte de todo lo que os pareciere que conviene á nuestro servicio, é que por razon de sus officios la deben haber, de manera que ellos usen y ejerzan, y puedan usar y ejercer como conviene, que ellos asimismo llevan de mí mandado que os honren y acaten como es razon, y en todo los favorezcáis como de vos confio.

Las instrucciones tocantes, así para la buena gobernacion de esa tierra, como para que los dichos indios sean bien tratados, doctrinados é industriados en las cosas de nuestra santa fe católica, que es lo que principalmente deseamos, como á la forma é manera que los dichos nuestros oficiales han de tener en sus officios, llevan ellos, las cuales vos mostrarán por mi servicio; que vos por lo que toca á vuestro officio las guardéis é cumpláis, y hagais guardar é cumplir é á ellos para que las guarden hagais dar todo favor é ayuda, é tened siempre cuidado de me escribir muy largo de todas las cosas de allá, é de lo que á vos os parece que debo mandar proveer para el buen gobierno de esas tierras. De Valladolid á quince dias del mes de octubre de quinientos y veinte é dos años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.—Francisco de los Cobos.

(1) En lugar de este vino Gonzalo de Zalazar.



DOCUMENTOS RELATIVOS

A

LOS CONDES DE MOTEUCZOMA.

Memorial que dió la primera vez la casa de Moteuczoma, pretendiendo la grandeza de España.

El conde D. Diego Luis de Moteuczoma, hijo del príncipe D. Pedro de Moteuczoma, y nieto del emperador Moteuczoma, dice: Que obediendo la real orden de V. M. ha venido de México, y viéndose hoy á sus reales plantas, espera que no estorbe ya la separada distancia las generosas influencias de su real presencia, pues sola la relacion de legítimo nieto de un monarca tan poderoso, aun cuando le hubiesen desposeido del reino violencias ó derechos de otros príncipes, si en tal caso se refugiara á España y se valiera del real amparo de V. M., fuera estilada atencion de tan augusto ánimo el señalarle rentas y honrarle con puestos, que conservasen algun lustre respectivo á la primera grandeza, de que da cada dia V. M. plausibles ejemplares, enriqueciendo de rentas, oficios, gruesas ayudas de costa, á tantos que caidos de ménos alta fortuna, hallan en la real magnificencia de V. M. logro de su caída en considerables medras, sin mas mérito que recurrir al favor de V. M., y le experimentan pronto, por mas que instan los empeños de la corona, y aun los aprietos de su real palacio.

Lucen dignamente los descubridores de la América con mercedes de grandeza, títulos, estados poderosos y ricos mayorazgos, gozando sus descendientes cada dia nuevos favores y mercedes, con que adelantan el

esplendor de sus casas. El suplicante, pues, no debe verse con ménos lucimiento, teniendo en sus venas tan fresca la sangre real de aquel emperador, y tan reciente la memoria de todos tan de admiracion, como sin ejemplar servicio con que Moteuczoma su abuelo, con ardiente afecto y sin violencia alguna, puso á las augustas plantas de la real casa de V. M. su corona, su reino, sus vasallos y toda la Nueva-España.

Nunca se envejecerá, señor, tan heroico mérito: siempre subsiste. Hoy está gozando V. M. del imperio de Moteuczoma innumerables millones: con la plata y el oro que tributa á V. M. cada año la corona de México, llena V. M. á todo el Oriente por la puerta que abren las Filipinas, las que mantiene V. M. con las reales cajas de México. Los millones que han venido á España, con ser como increíbles de muchos (1), los que constan por los registros en la casa real de la contratacion de Sevilla, son innumerables los que han traído por alto, y rebosando en los reinos estraños, no hay quien no atesore reales mexicanos.

Hoy es México y sus provincias de las joyas mas ricas que resplandecen en la inmensa monarquía de V. M. Sustenta con singular esplendor que de cancellerías y au-

(1) Debe entenderse por muchos.

diencias reales, obispados, arzobispados, deanatos, universidades, colegios, suntuosas obras pias, estados de grandes y de títulos, infinitas rentas de mayorazgos, gruesos caudales de mercaderes, poderosas y magníficas religiones, riquísimas encomiendas que V. M. reparte á los que están en España.

Y si tuviera otros nuevos mundos aquel gran Moteuczoma, con igual fineza y bizarría de ánimo y demostracion de afecto, los hubiera renunciado todos en la real casa de V. M., dejando á sus legítimos descendientes por mas preciosa y única herencia, sola la gloria de ser vasallos de V. M., y la seguridad de que viviendo debajo de su real proteccion, jamas echarian ménos las riquezas y reinos que con tanta magnificencia poseyeron sus pasados por tantos siglos en el imperio de México.

Hazañas, señor, son estas tan especiosas, que es muy infeliz estrella de esta casa no haber conseguido ya merced de primera grandeza con cien mil ducados de renta, y oficios de los mas honoríficos de palacio. No solo dice esto el vulgo á voces; así lo siente tambien generalmente la nobleza, toda España y todas las naciones, considerando tantas circunstancias dignas de que V. M. haga mayores mercedes á tan gran casa, pues las suele hacer V. M. crecidas á méritos de que no ha interesado tan considerables conveniencias. Y cuando haya quien hubiese avasalládole á V. M. grandes reinos, no hay rey que con igual afecto como Moteuczoma, en la mayor pujanza de su imperio se entregue con todos sus vasallos por vasallo de V. M., y lo que es de incomparable y casi increíble asombro, que en su defensa de esta causa se arrestase hasta derramar la sangre y perder la vida, sacrificándose así totalmente al servicio de V. M. y de su católica corona. Sin parecer, pues, que pisa la raya de la moderacion, ni los grados del merecimiento, suplica que V. M. honre su casa con primera grandeza, la llave de la cámara y cien mil ducados de renta en la casa de la Contratacion.

Y cuando en la junta particular (á que suplico á V. M. se remita la consideracion de este memorial), no mereciere que V. M. le haga merced, se sirva darle licencia para que se vuelva á las Indias, donde en un rincón de México pase con la poquedad que allá tiene, lamentando su poca suerte, pues no se juzga digno de servir á V. M. en palacio, ni gozar de la liberalidad que todos experimentan, y le ofreció el rey de México en nombre de V. M., cuando le intimó su real orden para que viniese á España, que en esto recibirá merced de V. M.

NOTA.—Este documento ha sido sacado de un manuscrito perteneciente al colegio de la compañía de Jesus de Morelia, que se titula: *Historia del emperador Moteuczoma, escrita por el P. Luis de Moteuczoma.*

Los resultados de este memorial fueron algunas gracias de poca valía, y añade el documento inédito de donde se han tomado estas noticias, que nada pudo conseguirse por entónces á causa de los grandes trastornos de la rebelion de Flandes y conquista de Portugal. No pudiendo el conde hacer en la corte el gasto que su elevado rango demandaba, se retiró á un pequeño mayorazgo que poseia en Guadix.

Su hijo D. Pedro Tesifon de Moteuczoma renovó esta pretension cuando el monarca español, por consulta del consejo de Indias, pidió que la casa de Moteuczoma reiterase la renuncia del imperio mexicano que su bisabuelo habia hecho. La cláusula de la escritura literalmente es como sigue.

“Tenemos por bien, y desde luego nos todos, madre é hijos, de un acuerdo y conformidad, nos desistimos, quitamos y apartamos de cualquier derecho y pretension, que nos, y cualquier de nos, y nuestros herederos y sucesores, tenemos y podamos tener en razon de ser tales bisnietos del dicho Moteuczoma, y lo cedemos, renunciarnos y traspasamos en su magestad y en los señores reyes, que por el tiempo fueren sus sucesores, y en su corona real.

RETRATO DE HERNAN CORTÉS

SACADO DE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.

ERA D. Fernando Cortés, según la relación que nos ha dejado Bernal Díaz, "de buena estatura y cuerpo, y bien proporcionado y membrudo, y la color de la cara tiraba á cenicienta, y no muy alegre, y si tuviera el rostro mas largo, mejor le pareciera; los ojos en el mirar amorosos, y por otra graves; las barbas tenia algo prietas y pocas y ralas, y el cabello que en aquel tiempo se usaba, era de la misma manera que las barbas, y tenia el pecho alto y la espalda de buena manera, y era cenceño y de poca barriga, y algo estevado, y las piernas y muslos bien sacados. Era buen ginete y diestro de todas armas, así á pié como á caballo, y sabia muy bien menearlas, y sobre todo, corazón y ánimo que es lo que hace al caso. En todo lo que mostraba, así en su presencia y meneo, como en pláticas y conversacion, y en comer y en el vestir, en todo daba señales de gran señor. Los vestidos que se ponía eran según el tiempo y usanza, y no se le daba nada de no traer muchas sedas ni damascos, ni rasos, sino llanamente y muy pulido; ni tampoco traía cadenas grandes de oro, salvo una cadenita de oro de prima hechura, con un joyel con la imágen de nuestra Señora la Virgen Santa María, con su hijo precioso en los brazos, y con un letrero en latín en lo que era de nuestra Señora, y de la otra parte del joyel el Señor San Juan Bautista con otro letrero: y tambien traía en el dedo un anillo muy rico con un diamante, y en la gorra, que entónces se usaban de terciopelo, traía una medalla, y no me acuerdo el rostro que en la medalla traía figurado la letra de él, mas despues el tiempo andando, siempre traía gorro de paño sin medalla. Servíase ricamente, como gran señor, con dos maestresalas y mayordomos, y muchos pages, y todo el servicio

de su casa muy cumplido, é grandes bajillas de plata y de oro. Comia á medio dia bien, y bebía una buena taza de vino aguado, que cabria un cuartillo, y tambien cenaba, y no era nada regalado, ni se le daba nada por comer manjares delicados ni costosos, salvo cuando veía que habia necesidad que se gastase ó los hubiese menester. Era muy afable con todos nuestros capitanes y compañeros, en especial con los que pasamos con él la isla de Cuba la primera vez: y era latino, y oí decir que era bachiller en leyes, y cuando hablaba con letrados y hombres latinos, respondia á lo que le decian en latín. Era algo poeta, hacia coplas en metros y en prosa, y en lo que platicaba lo decia muy apacible, y con muy buena retórica, y rezaba por la mañana en unas horas, é oía misa con devocion: tenia por su muy abogada á la Virgen María Nuestra Señora, y tambien tenia á Señor San Pedro, Santiago y al Señor San Juan Bautista, y era limosnero. Cuando juraba, decia: en mi conciencia; y cuando se enojaba con algun soldado de los nuestros, sus amigos le decia: ó mal pese á vos; y cuando estaba mas enojado, se le hinchaba una vena de la garganta y otra de la frente, y aun algunas veces de muy enojado, arrojaba una manta y no decia palabra fea, ni injuriosa á ningun capitán ni soldado; y era muy sufrido, porque soldados hubo muy desconsiderados, que decian palabras muy descomedidas, y no les respondia cosa muy sobrada ni mala, y aunque habia materia para ello, lo mas que le decia era: callad, ó idos con Dios, y de aquí adelante tened mas miramiento en lo que dijéredes, porque os costará caro por ello, é os haré castigar. Era muy porfiado, en especial en cosas de la guerra.

ADVERTENCIA.

CUANDO hago mencion de toesas, piés y pulgadas, sin decir mas, me refiero á las medidas de Paris, que por ser mas generalmente conocidas, están ménos espuestas á equivocaciones. La toesa de Paris tiene 6 piés de rey; cada pié 12 pulgadas, y cada pulgada 12 líneas. La línea se considera compuesta de 10 partes ó puntos, para poder espresar mas fácilmente la proporcion de este pié con otros. El pié toledano, que es por antonomasia el español, es la tercera parte de una vara castellana, y es al pié de rey como 1240 á 1440: es decir, de las 1440 partes en que se considera dividido el pié de rey, el toledano tiene 1240, de modo que 7 piés toledanos hacen 6 piés de rey, ó una toesa de Paris.

En el mapa geográfico del imperio mexicano, me he limitado á indicar las provincias y algunos pocos pueblos, omitiendo

una gran cantidad de ellos, y no pocas ciudades importantes, por ser sus nombres demasiado largos. Las dos isillas que se ven en el golfo mexicano, distan apénas milla y media de la costa; pero el grabador quiso figurarlas mas léjos. Una de ellas es la que los españoles llaman San Juan de Ulua (1).

(1) La edicion italiana, aunque hecha á vista de Clavigero, está llena de errores y descuidos. Me parece oportuno notar las siguientes, que inevitablemente se han copiado en la traduccion. Hablando del viaje de los Toltecas en el libro primero, se dice que empezó el año 1 Tecpatl, 596 de la era vulgar: debe decir 544. Allí mismo se dice que la monarquía tolteca empezó el año VIII Acatl: debe decir el año VII Acatl. Hablando del calendario mexicano se dice que los últimos años del siglo empezaban á 14 de febrero: debe decir á 13. En toda la obra se ha conservado el uso de las millas que emplea el autor: tres de las cuales forman, poco mas ó ménos, una legua española.—Nota del traductor.